Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 2327

Rosario, "Cuna de la Bandera", 30 de octubre de 2017.-

VISTO

El Decreto Nº 234/10 por medio del cual se adjudica a la firma Grupo Sol Eventos y Catering S.R.L. y Naturaleza Urbana S.R.L.- UTE- la concesión de obra pública para la Remodelación y Mantenimiento del Complejo de Playas Rambla Catalunya I y II y remodelación, equipamiento y explotación de locales comerciales en dicho complejo,

Y CONSIDERANDO

Que la Empresa Provincial de la Energía (EPE) detectó irregularidades en el consumo de energía en la zona donde funcionan bares habilitados a nombre de la concesionaria.

Que la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, a través de la Dirección General de Alumbrado Público procedió a efectuar una inspección de seguimiento de los cables que proveen luz al sector concesionado, constatando las irregularidades detectadas por la EPE, según informe que eleva a la Secretaría de Gobierno.

Que se ha cursado notificación a la Empresa Concesionaria a los fines de que ejercite su derecho de defensa, quien hizo la presentación correspondiente.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el correspondiente Dictamen Nº 1403/17 el que forma parte del presente acto administrativo.

Que el Pliego de bases y Condiciones en el capítulo V "Extinción del contrato", art. 54º dispone como causal de rescisión el haber violado normas Nacionales, Provinciales y/o reglamentos y/u Ordenanzas Municipales.

Que el art. 54º inc.1 inf. dispone que en cualquier caso de extinción de la concesión, todas las mejoras e instalaciones de bienes muebles e inmuebles y equipos pasaran a la Municipalidad de pleno derecho y sin compensación alguna.

Que en función de todo lo expuesto y disposiciones insertas en el pliego se desprende que el concesionario se encuentra incurso en una gravísima trasgresión legal de sus obligaciones que ameritan la imposibilidad de su continuidad en la explotación del espacio concesionado.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: REVOCASE la concesión otorgada a la firma "Grupo Sol Eventos y Catering S.R.L." y "Naturaleza Urbana S.R.L."-UTE- para la concesión de obra pública para la remodelación y mantenimiento del complejo de playas Rambla Catalunya I y II y remodelación, equipamiento y explotación de locales comerciales en dicho complejo adjudicada por Decreto Nº 234/10 en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: DISPONESE que la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones proceda a tomar posesión del espacio concesionado y a efectuar el inventario de los bienes existentes con el alcance de lo previsto en el art. 54º inc. 1 inf. en todos los locales habilitados en el mencionado complejo con citación de los representantes legales de ambas empresas.

Artículo 3º: ENCOMENDASE a la Dirección General de Asuntos Jurídicos las tramitaciones tendientes a la ejecución de las garantías oportunamente constituidas.

Artículo 4º: REMITASE copia de la totalidad de las actuaciones administrativas al Fiscal actuante en la causa judicial.

Artículo 5º: DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario